



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 17 enero 2020
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001
UNIDAD EJECUTORA 01

REGIONAL 4100
MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 360

FECHA DE DISPONIBILIDAD 17/01/2020 02:20:35 p.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2020 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2020

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	01010901020229	0101	Fiscalización de Impuestos Municipales	\$ 28.600.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.600.000,00
TOTAL:				\$ 28.600.000,00			\$ 28.600.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AN FIESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

CA210) Enrique Caquimbó

2

 		OFICIO	
FOR-GCOM-03		Versión: 02 Vigente desde: Enero 20 de 2020	

Oficio No. T.H.
Neiva,

30 ENE 2020

Doctor
JULIAN ANDRES BOLAÑOS URIBE
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Asunto: Su oficio No. 51 del 23/01/2020.
Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta al oficio del asunto, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la planta global de personal del Municipio de Neiva, Una (01) persona natural, Abogado que tenga experiencia mínima de seis (6) meses en la elaboración de respuestas a Derechos de petición, solicitudes quejas y reclamos; para ejecutar el contrato cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LABORES DE CONTESTACIÓN DE OFICIOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS".

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1º del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Atentamente,

ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Lider de Programa Talento Humano
Mery Lina R.
Auxiliar Administrativo

Charly



FOR-CO-04

Versión: 05
Vigente desde:
Abril 04 de 2017

Nº de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	Fecha de Radicación
		0104-2017	31 ENE 2020

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA HACIENDA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTI OCHO MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS (\$28.600.000) MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	N°. CDP
	A	01010901020229	0101	360
CONCEPTO DEL GASTO	FISCALIZACION DE IMPUESTOS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111607			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	N/A			
COMPONENTE	N/A			
PROGRAMA	N/A			
META DE RESULTADO	N/A			
META DE PRODUCTO	N/A			
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____ -INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N.A.			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER				

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2). A su vez, la base para la gestión de lo público, se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes entre otros: Fortalecer la democracia participativa y pluralista atendiendo en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Neiva tiene la obligación constitucional y legal de cumplir con los fines del estado, asegurar

la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos.

El incremento de los ingresos es parte fundamental de la estrategia gubernamental para garantizar tanto la sostenibilidad y viabilidad financiera de las entidades territoriales, como el cumplimiento de sus obligaciones y competencias.

La base de los ingresos propios de los entes territoriales se encuentra en los tributos, el desarrollo de una auténtica cultura tributaria constituye el objetivo último de toda administración en ese ámbito. Este propósito se logra a través de un proceso de educación y concientización al ciudadano para que reconozca su deber de contribuir al financiamiento del gasto público en términos de bienestar y desarrollo social.

La administración municipal tiene la necesidad de incrementar los ingresos tributarios a fin de cumplir con su Plan de Desarrollo, dicho incremento depende de la actitud activa que adopten las entidades territoriales, para desarrollar y aplicar herramientas de Gestión tributaria, en pro de un eficiente y eficaz ejercicio de la función social del estado.

Una de las acciones efectivas a través de las cuales las autoridades regionales pueden lograr el incremento de sus recursos propios con el fin de cumplir a cabalidad con los fines esenciales del Estado de promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los deberes ciudadanos la constituye la fiscalización.

Mediante esa gestión se pretende reducir el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias, buscando que en las declaraciones se refleje la realidad económica de los obligados y en consecuencia su real capacidad contributiva, así como la vinculación de todos los obligados al sistema tributario.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias, explicable por la poca conciencia tributaria y el escaso conocimiento de las normas de los tributos, conduce a la adopción de conductas evasoras que deben ser corregidas mediante el proceso de Fiscalización. Una administración que no ejerce el proceso de fiscalización, es una administración débil y en consecuencia poco eficiente.

La administración Municipal posee un universo aproximado de 18.000 contribuyentes del impuesto de industria y comercio y demás impuestos, para lo cual se requiere iniciar procesos de fiscalización; para aquellos que presenten indicios de inexactitud, errores aritméticos y contribuyentes no declarantes que se deben incorporar a la base tributaria.

Una de las acciones efectivas a través de las cuales las autoridades regionales pueden lograr el incremento de sus recursos propios con el fin de cumplir a cabalidad con los fines esenciales del Estado de promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los deberes ciudadanos la constituye la fiscalización.

Mediante esa gestión se pretende reducir el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias, buscando que en las declaraciones se refleje la realidad económica de los obligados y en consecuencia su real capacidad contributiva, así como la vinculación de todos los obligados al sistema tributario.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias, explicable por la poca conciencia tributaria y el escaso conocimiento de las normas de los tributos, conduce a la adopción de conductas evasoras que deben ser corregidas mediante el proceso de Fiscalización. Una administración que no ejerce el proceso de fiscalización, es una administración débil y en consecuencia poco eficiente.

Así las cosas, se requiere contar con personal profesional, para que coordine los procesos de contestación de documentos, peticiones y solicitudes realizadas por los contribuyentes de los impuestos administrados por el Municipio de Neiva.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar un profesional en Derecho, que acredite las condiciones de idoneidad y experiencia descrita en los estudios previos, para que realice las actividades de asesoría jurídica en la Secretaría General, en el marco de las competencias.

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

asignadas a la dependencia concretamente procedimientos administrativos y asesoría en los procesos de gestión en Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales, intuición personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTAR SERVICIOS COMO PROESIONAL EN LABORES DE CONTESTACION DE OFICIOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA DE LA DIRECCION DE RENTAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
OBLIGACIONES GENERALES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. 3. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 4. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden. 8. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI–, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad. 9. Mantener actualizada las PQRS asignadas a través del Sistema de Gestión Documental CONTROL DOC. Dicha obligación será requisito para los pagos respectivos. 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

- atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Dar cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.
 12. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la del municipio de Neiva, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del municipio de Neiva, que tenga el carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del municipio de Neiva o cualquier otra entidad Estatal
 13. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
 14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la contestación de derechos de petición remitidos por los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas y contribuciones administrados por el Municipio de Neiva.
2. Apoyar la contestación de derechos de petición remitidos por las autoridades administrativas y judiciales a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda.
3. Apoyar la contestación de las solicitudes de devolución, exoneración, compensación de los impuestos, tasas y contribuciones administrados por el Municipio de Neiva.
4. Apoyar la contestación de las demás solicitudes, peticiones y reclamos realizados por los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas y contribuciones administrados por el Municipio de Neiva.
5. Resolver dentro del término legal de manera oportuna, adecuada y eficiente las peticiones, quejas y reclamos incoados por los contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda Municipal y la correspondencia que le sea asignada.
6. Apoyar la búsqueda de información necesaria a fin de garantizar la correcta respuesta a las solicitudes, peticiones y demás requerimientos realizados por los contribuyentes de los impuestos administrados por el Municipio de Neiva.
7. Soportar cuando se requiera las respuestas dirigidas a los contribuyentes y/o responsables de los impuestos administrados por el Municipio de Neiva.
8. Utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas y/o sistémicas con que cuenta la secretaria de Hacienda municipal a fin de mejorar los procesos de fiscalización, control y gestión documental principalmente.

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

FOR-CO-04

Vigente desde:

Abril 04 de 2017

9. Asistir a las capacitaciones organizadas por la Secretaría de Hacienda dirigidas al uso de las plataformas de software utilizadas por la entidad, para llevar a cabo de los procesos del área financiera, Administrativa y Tributaria.
10. Hacer buen uso de las claves de acceso a las plataformas de software asignadas por la Secretaría de Hacienda.
11. Utilizar las plataformas de software de la entidad y de la Secretaría de Hacienda para llevar a cabo las acciones y procesos inherentes al contrato de prestación de servicio de acuerdo a las instrucciones impartidas en las capacitaciones.
12. Guardar la debida confidencialidad de toda la información a la cual se tiene acceso en las plataformas de software de la entidad, como es el caso del estado de cuenta de los contribuyentes, estado de proceso de cobro, estadísticas de recaudo y estadísticas de cartera, etc.
13. Reportar oportunamente a su supervisor cualquier inconsistencia o falla técnica en las plataformas de software utilizadas para llevar a cabo las tareas inherentes al presente contrato.
14. Y las demás solicitudes de apoyo directo requeridas por la Secretaría de Hacienda Municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
5. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾
Marque con una X

Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Ley 1150 de 2007,

- Artículo 2; Numeral 4; **Contratación Directa**. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o



ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 05

FOR-CO-04

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

ejecutar por parte del Municipio de Neiva, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario en este caso, que haya obtenido previamente varias ofertas.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados de libre comercio.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁷⁷

Sector Aplicable: Servicios temporales de recursos humanos.

- **Perfil: persona natural Profesional** Profesional en Derecho.
- **Experiencia.** El profesional debe tener experiencia específica mínima de seis (06) meses relacionada con actividades administrativas con empresas públicas o privadas.

A. ASPECTOS GENERALES (excepto contratos de prestación de servicios)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA (excepto contratos de prestación de servicios)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y N° CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2018-No 0446	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00),	ONCE (11) MESES	APOYAR PROFESIONALMENTE LAS LABORES DE COORDINACIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y DEMÁS OFICIOS ESPECIALES REMITIDOS POR LOS CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA.	Directa
2017 No. 2017 No. 52	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000.00) M/CTE., mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00),	ONCE (11) MESES	APOYAR PROFESIONALMENTE LAS LABORES DE CONTESTACIÓN DE OFICIOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS.	Directa

Método forma de Pago Mensualidades usado: vencidas

Observación: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Promedio:

Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
\$2.600.000	11 meses	\$ 28.600.000

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 3 Tel: 8711041
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldiaoneiva.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁹⁾

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinarse para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas para ser desarrolladas en la Secretaría de General, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal y el salario promedio de un administrativo con la experiencia y la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$28.600.000) MCTE**. Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR MENSUALES	HONORARIOS	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR HONORARIOS	TOTAL
\$2.600.000		11 meses	\$28.600.000	

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

EQUISITOS JURIDICOS

- **Perfil:** persona natural Profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente.
- **Experiencia.** El profesional debe tener experiencia específica mínima de seis (06) meses relacionada con actividades administrativas con empresas públicas o privadas.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "por tratarse de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*", de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP o Función Pública, firmado.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica o el proponente en caso de persona natural.
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres menores de 50 años).
4. FORMACIÓN ACADÉMICA (Anexar título de Bachiller, Técnico, profesional o posgrado), conforme las exigencias de los estudios previos.
5. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA, en caso de requerirse.
6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES, en caso de requerirse.
7. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (General y/o específica)
8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN. – ACTUALIZADO
9. ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Persona natural o el proponente y representante legal de la persona jurídica).
10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
11. PASADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
12. VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC
13. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.

15.

REQUISITOS TÉCNICOS REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EVALUACIÓN TÉCNICA EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/beneficio	N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretarías del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 Ibidem.

La etapa precontractual para el gastos de funcionamiento se desconcentró y delego en la Secretaría General, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	Secretaría General del Municipio de Neiva
PLAZO ⁽¹³⁾	Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ☐ NO ☒ X Porcentaje <input type="text"/> %
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, a través de mensualidades iguales vencidas por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) MCTE y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los primeros cinco (05) días del mes y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORIA⁽¹⁾	INTERVENTORIA: SI ☐ NO ☒ X SUPERVISIÓN: Director de Rentas, o su designado.



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

16)

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados o	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se monitorea el proceso?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimenta el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado o por el ordenamiento del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenamiento del gasto procederá a la notificación	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de

Carretera 5 No. 9-74 - Piso 3 Tel: 8711041
Neiva - Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			X

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-CO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X
Calidad y correcto funcionamiento o de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO⁽¹⁹⁾

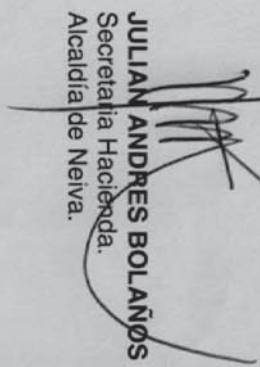
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, enero de 2020.


JULIAN ANDRES BOLAÑOS URIBE
 Secretaria Hacienda.
 Alcaldía de Neiva.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Casojmbo</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Rodriguez</u>	NOMBRES <u>Carlos Enrique</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1.003.810.856</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ Pais <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO <input type="text"/> D.M. <input type="text"/>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <u>20</u> MES <u>07</u> AÑO <u>1989</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Calle 26A sur # 32-29 Apto 201</u>	
PAIS <u>Colombia</u>	PAIS <u>Colombia</u>	DEPTO <u>Huila</u>
DEPTO <u>Huila</u>	MUNICIPIO <u>Neiva</u>	TELÉFONO <u>3177420950</u> EMAIL <u>Carloskajmbo180@gmail.com</u>
MUNICIPIO <u>Neiva</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA					FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	
									☒	MES <u>12</u> AÑO <u>2007</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), MG (MAESTRIA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	☒		ABOGADO	12	2019	339406

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA		LO HABLA		LO LEE		LO ESCRIBE	
		R	B	R	B	R	B
Ingles			☒		☒		☒

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.									
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO						
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DIRECCIÓN		
DEPENDENCIA									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO						
CARGO O CONTRATO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DIRECCIÓN		
DEPENDENCIA									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO						
CARGO O CONTRATO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DIRECCIÓN		
DEPENDENCIA									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO						
CARGO O CONTRATO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DIRECCIÓN		
DEPENDENCIA									

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

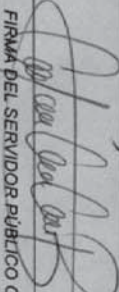
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva, 24 de Enero de 2020


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.003.810.856

CAQUIMBO RODRIGUEZ

APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE

NOMBRES

Firma



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1989
NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

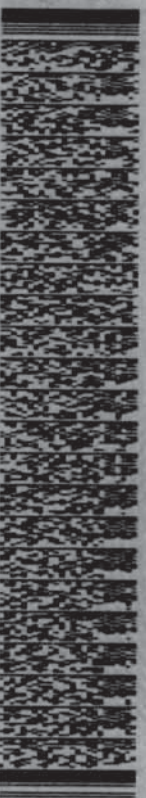
SEXO

06-FEB-2008 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES

INDICE DE RECHO



P-1900100-00257459-M-1003810856-20100928

0024123780G 1

34820767



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Neiva, Huila 24 de enero de 2020

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA -
Neiva, Huila

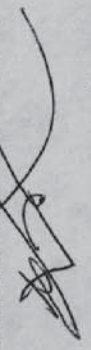
Asunto: **Certificación** Estado Sistema de Información Reclutamiento

De conformidad a lo solicitado por el ciudadano **CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.003.810.856 de Neiva, Huila, relacionado con el estado actual de su situación militar y si es beneficiario de la ley 1861 de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y la Movilización", con toda atención me permito informar lo siguiente:

Una vez verificados los datos del ciudadano en el Sistema de Información de Reclutamiento (FENIX), se encontró que inició su proceso de definición de la situación militar a través del Distrito Militar No 42 y fue clasificado al tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1861 de 2017¹ desde el **FECHA DE LA CLASIFICACION** y su estado actual es **EN LIQUIDACION POR LIQUIDAR**.² Una vez se restablezca el proceso de liquidación, el ciudadano debe presentarse para continuar con el proceso de definición de su situación militar.

Finalmente, el ciudadano cuenta con dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de su vinculación laboral, para definir su situación militar tal y como lo indica el artículo 42 de la ley 1861 de 2017¹.

Atentamente,


Sargento Viceprimer **JOHN WINSTON QUITIAN SIERRA**
Comandante Distrito Militar No. 42 (Encargado)

Eliebor, AAO Eliebor Rodríguez
Auxiliar para el Distrito de Seguridad y Defensa

¹ ARTICULO 25. CLASIFICACIÓN. Es el acto por medio del cual la autoridad de reclutamiento determina que un ciudadano no puede ser incorporado por: Encontrarse inmerso en una causal de exoneración establecidas en el artículo 12 de la presente ley.

²ARTICULO 42. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

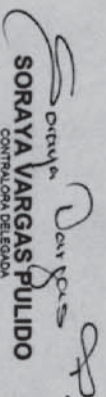
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 19 de enero de 2020, a las 17:44:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1003810856
Código de Verificación	1003810856200119174439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140472077



WEB

17:50:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003810856:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portail/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

22



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:59 horas del 21/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1003810856

Apellidos y Nombres: **CAQUIMBO RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



IPS
Centro de
Diagnóstico
Ocupacional

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL
Licencia S.O. No. 2289 DE 2018
CÓDIGO DE HABILITACIÓN SECRETARÍA DE SALUD DPTAL: 41.001.01.37.201
CERTIFICADO MEDICO LABORAL B38863

Sede de atención: NEIVA :: Fecha de atención: 2020-01-21 :: Fecha de impresión: 2020-01-21 (NEIVA2)

Datos de la Empresa:

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES IPS NEIVA	TELÉFONOS:	NO APLICA
DIRECCIÓN:	NO APLICA	PROFESIOGRAMA:	NO
NIT:	000000003	Ciudad:	NEIVA - HUILLA
EMPRESA MISIÓN:	PARTICULAR		

Datos del Usuario:

NOMBRE:	CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ	IDENTIFICACION:	CC 1.003.810.856
DIRECCIÓN:	CALLE 25A SUR NO.32-23	EDAD:	30 AÑOS
CARGO:	ABOGADO	GÉNERO:	MASCULINO
DOMINANCA:	DIESTRO	TELÉFONOS:	3177420950
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	ESTADO CIVIL:	SOLTERO(A)

Servicios Realizados

Las recomendaciones medicas se definieron con base a los resultados de los siguientes exámenes practicados:
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
• ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR

Recomendaciones para el usuario

- ☒ USO DE PROTECCIÓN AUDITIVA DE ACUERDO CON LA EXPOSICIÓN AL RIESGO.
☒ REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA EN SU TIEMPO LIBRE.
☒ MANTENER PESO SALUDABLE.

Conducta Medica Laboral

EXAMEN MEDICO LABORAL SATISFACTORIO

Observaciones Laborales

NINGUNA

Consentimiento Informado y Autorización para Tratamiento de Datos Personales

Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL, a realizar en mi examen médico y/o paradiático(s) ocupacional(esi), registrado(s) en este documento, El (la) Profesional de la Salud abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paradiático(s) ocupacional(esi). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paradiático(s) ocupacional(esi), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de los exámenes.

Entiendo que la realización de estos(s) prueba(s) es voluntaria y que tiene oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realice el(los) examen(esi). Las respuestas dadas por mí en estos(s) exámenes, están condicionadas a la veracidad de la información que me proporciono y comprometo a mantener las personas o entidades contempladas en la misma legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes médicos.

Así mismo manifiesto que la I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL me informó que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Numeral 1, debo procurar el cuidado integral de mi salud, por lo anterior debo aceptar y dar tratamiento a las recomendaciones y restricciones médico laborales emitida en este documento, las cuales estarán sujetas al seguimiento y control periódico.

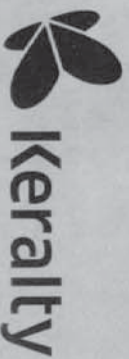
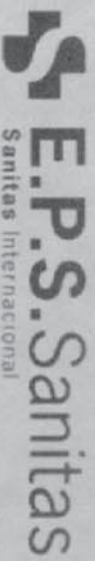
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con mi firma manifiesto que he sido informado por SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S al respecto del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ASEGURA QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE. Verifique la autenticidad del presente documento en nuestro portal virtual para empresas www.ipscdo.com o comuníquese con nuestra línea telefónica (8) 872.02.05.

CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
TARJETA PROFESIONAL No. LIC EN SST 2289 DE 2018

Dirección: Calle 14 N 3-88 Barrio Centro, Neiva - Huila :: Teléfonos: (8) 8720205 - 312 523 3782
Email: direccioncomercial@sgisas.com :: Sitio web: www.ipscdo.com - www.alturasyandales.com

CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ
C.C. 1.003.810.856
PACIENTE

[Volver](#)**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS**

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Carlos Enrique Caquimbo Rodriguez** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1003810856**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1003810856
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Enrique Caquimbo Rodriguez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	20/07/1989
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2017
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	46 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO RÉGIMEN	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	Contributivo
NIVEL SISBEN	01/10/2017
EMPLEADOR(ES)*	No aplica

CEDULA DE CIUDADANIA 1003810856 Trabajador Independiente Desde 18/01/2020 - Vigente

Generado por lkcordoba

24/01/2020

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

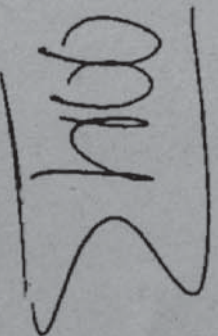
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.810.856**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Enero del 2020. ✓

Cordialmente,



Vicepresidente de Clientes y Operaciones



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Neiva, 22 de enero de 2020

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

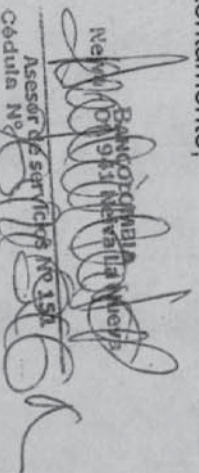
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el(a) señor(a) **CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1003810856**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	941-000001-97	2020/01/22	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8722043 Ext. 140 de Neiva o en nuestra sucursal 941 NEIVA LA NUEVA.

Atentamente,


Asesor de servicios N° 131
Cédula N°

ANGELA TATIANA CASTRO DUARTE
Asesor Integral II
Oficina 941 Neiva La Nueva

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.



ALCALDÍA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 390598

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 28/01/2020

Cédula Catastral:

Cédula: 1003810856

Avaluo :

Nombre: **CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ**

Terreno:

Dirección: 0

Área Construida:

Valido Hasta: 31/03/2020



(415)7709998000506(8020)1003810856(3900)0000390598(96)20200128

P.E. TESORERO

Expedido Para: ☐ Escritura

☐ Sucesión

☐ Hipoteca

☐ Venta

☐ Desenglobe

☐ Trámites Embajada

☐ Dación en Pago

☒ Otro

CONTRATACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA

TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 28

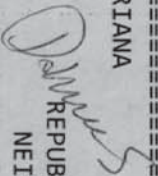
Fecha : 01/29/2020 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 07:57:27 Pag. : 1
Identidad: 1003810856 Propietario: CAQUIMBO RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE

CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
434296 COMPARENDO EN VEH. THB28C	477353	06/25/2013	0
conducir motocicleta sin observar las siguientes normas: a) transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los articulos 60 y 68 del presente codigo, asi: 1. ocupar el carril dentro de las			
439048 COMPARENDO EN VEH. THB28C	484730	08/09/2013	0
transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. ademias, el vehiculo sera inmovilizado: a) por la zona de seguridad y proteccion de la via ferrea. b)			

TOTAL ESTADO DE CUENTA -----> 0

ELABORADO POR : SILVA SOTO ADRIANA

NOTA:


REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA

TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 28

Fecha : 01/29/2020 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 07:57:28 Pag. : 2
Identidad: 1003810856 Propietario: CAQUIMBO RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE

CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA			
NOTA: REINCIDENTE			

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de



ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Se consultó el expediente de identificación No. 1003810856 de del señor(a) CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ consultado en la fecha y hora 19/01/2020 a las 08:38 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del RNM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de N° 1003810856.

Identificación, Expediente o # Comparendo



Nuevo



Validar Funcionario



Aceptar

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES

Neiva, 27 de enero de 2020

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Municipio de Neiva – Huila

Ref.: Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades.

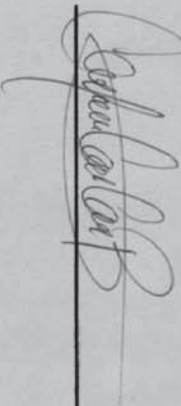
Cordial saludo

El suscrito Carlos E. Lagombo Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.810.856 de NEIVA, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que mi persona, no me encuentro incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el Estado.

Atentamente.,

Nombre: Carlos Enrique Lagombo Rodríguez
Cédula: 1.003.810.856 de NEIVA

Firma:



32


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TAJEETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: CARLOS ENRIQUE
 APELLIDOS: CAQUIMBO RODRIGUEZ
 PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

FECHA DE GRADO: 06/12/2019
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 03/01/2020
 HUILA
 CONSEJO SECCIONAL

CÉDULA: 1003810856
 UNIVERSIDAD COOP DE COL. NEVA
 TARJETA N°: 339406

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.

VERIFICAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 76718

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **1003810856**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	339406	03/01/2020	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 4 días del mes de febrero de 2020.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconstrucción

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4, PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127

www.ramajudicial.gov.co





**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila
Centro Zonal Neiva



GOBIERNO
DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL NEIVA

CERTIFICA:

Que CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.810.856 de Neiva (Huila), mayor de edad, residente en Neiva (Huila), fue nombrado con carácter Ad-Honorem como auxiliar de Defensor de Familia en el centro zonal Neiva del ICBF Regional Huila Según Resolución No.0396 del 23 de febrero del 2018, de la Dirección Regional del Instituto. Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras. Que mediante Acta de posesión No. 134 del 02 de Marzo del 2018, fue nombrado AD-HONOREM iniciando su judicatura desde el 02 de marzo del 2018, hasta el 01 de diciembre del 2018.

Que, en ejercicio de dicha labor, cumplió a cabalidad con los deberes establecidos para tal efecto, regulados por el decreto 1862 de 1989 en lo concerniente al Cargo de Auxiliares de la Justicia, cumpliendo entre otras, las siguientes funciones:

1. Elaboración de las notificaciones por Estados y las constancias secretariales de los Actos administrativos emitidos por el Defensor de Familia.
2. Apoyar al Defensor de Familia en la emisión de Autos mediante los cuales se da Apertura del Proceso Administrativo de Restablecimientos de Derecho, igualmente se da la realización de entrevista al adolescente y a su representante legal.
3. Actuó en la preparación y sustentación de aquellos asuntos conforme al Código de la Infancia y la Adolescencia, debió decidir o aprobar la suscrita Defensora de Familia.
4. Organizar la información y documentación generada en su gestión desempeño de sus funciones, archivándola y clasificándola, acorde con las políticas de archivo implementadas por la entidad.
5. Revisión de Historias de atención frente al incumplimiento de los requisitos legales por parte de las defensorías de familia, en los casos en que requirió su apoyo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Neiva (H), a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

[Firma]
DIANA YUVELY SANCHEZ CRUZ
Coordinadora del Centro Zonal Neiva.

Vo.Bo. JUAN CARLOS PEREZ VARGAS
Defensor Segundo de Familia